EXPTE. D- 2046 /14-15

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Proyecto de Ley

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Articulo 1º: Declárese la Emergencia de la Circulación Vial en toda la Ruta Provincial 1 Camino General Belgrano (La Plata-Lanús) por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad física de todas las personas que transitan por la mencionada ruta provincial.

Articulo 2º: La totalidad de los organismos con incumbencias en materia de tránsito y seguridad vial deben:

Formular, en el plazo de 30 días, un relevamiento de las zonas de alto y mediano riesgo, debido a la rotura parcial o total de la carpetas asfáltica, remitiendo el mismo a la Autoridad de Aplicación para la realización de operativos especiales de prevención de posibles accidentes.

Formular, en un plazo de 90 días, un relevamiento de toda la traza de la ruta provincial con la finalidad de confeccionar un programa completo de reparaciones, señalización e iluminación así como el monto estimado para la ejecución, el que deberá ser enviado a legislatura.

Articulo 3º: Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar partidas y personal con el fin de asegurar los objetivos planteados en la norma.

Articulo 4º: De forma.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar la Emergencia de la Circulación Vial en la Ruta Provincial 1 por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado, con el objeto de garantizar la integridad física de todos aquellos ciudadanos que la transitan.

La ruta provincial Nº 1 constituye un anillo vial que recorre varios distritos de la Provincia de Buenos Aires, desde La Plata hasta Lanús.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1595 del año 1979 se le otorgó jurisdicción provincial a la ex Ruta Nacional N°1. La Provincia se hizo cargo de la misma en el año 1988 y la denominó Ruta Provincial N°1.

La ruta es de gran importancia para la conexión de parques industriales, complejos de logística y diferentes conglomerados urbanos.

A pesar de su importancia estratégica, de los numerosos anuncios que sobre ella se han formulado en los últimos años y de la inauguración de algunos tramos, la ruta sigue siendo peligrosa para los miles de personas que deben utilizarla. Legando a ser incluso en varios tramos intransitable.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.